



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDÍA

**EXENTO**

DECRETO N° **8030/** 2013

ARICA, 25 de Junio de 2013

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de DESAROLLOS Y SERVICIOS MELIPILLA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16120				
Actividad Económica	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2860 OF-4				
Nombre del Contribuyente	DESAROLLOS Y SERVICIOS MELIPILLA				
Rut	79853570-6				
Dirección Particular	BARROS ARANA 2831				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	18/06/2013	Otorgación N°	2-16120	Fecha	19/06/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden del Alcalde"



XIMENA BARRIOS ACEVEDO  
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/XBA/MGP/MCC/srr

ALCALDIA

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988